



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.

Monterrey, veinticuatro (24) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL -
RECONVENCIÓN
Radicado : 851623184001-**2021-00005-00**
Demandante : JESÚS DURAN
Demandado : ALIS RUTH NIÑO PINEDA

Mediante auto del día 10 de junio de 2021 el despacho decidió admitir la demanda de reconvenCIÓN presentada por la demanda. Dicho auto se notificó mediante estado el día 11 del mismo mes y año más.

Con posterioridad la apoderada del demandante allegó escrito de recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra de la providencia del día 10 de junio de 2021. No obstante lo anterior, revisa la hora de llegada del correo electrónico a la bandeja de entrada del juzgado, se vivencia que se reporta la hora de las **17:04**, es decir, está por fuera del término legal establecido, pues este finalizaba el día 17 de junio a las 17:00, tal como lo señala el artículo 318 del CGP¹.

Por lo anterior, se **rechaza** de plano el recurso presentado por la apoderada del demandante, al ser extemporáneo.

/M.S.K

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 32**.
Publicado el día **25 de Junio de 2021**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**LUIS ALEXANDER RAMOS PARADA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MONTERREY**

¹ "El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto."

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0fef410707ec597c424a42c0ebb8e324b750fd72c61e025aa57160ffd47b6fdd

Documento generado en 24/06/2021 04:13:49 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>